



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA
SECRETARIA GENERAL



RESPUESTA OBSERVACIONES

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - 015 DE 2023
Diciembre 18 de 2023

La Alcaldía Municipal de Gachancipá en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015 informa a los posibles oferentes de la convocatoria de la referencia cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA”**, que en aras de garantizar los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva del presente proceso y para hacer más efectiva la escogencia de la propuesta más conveniente para la entidad, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso.

OBSERVACION No. 01.

Bogotá, D.C; Diciembre 15 de 2023

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ

Referencia: **OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO - PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA SA – 015 - MT - 2023**

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTOS) DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHANCIPA

Respetados Señores:

Observación: INSTALACIONES FÍSICAS:

El proponente deberá ofertar un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores; ubicados dentro de la jurisdicción del municipio de Gachancipá, con una distancia del perímetro urbano no mayor a 15 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad, arrendamiento y/o convenio de colaboración, con el fin de garantizar los tiempos mínimos en la prestación de los servicios.

Teniendo en cuenta que en el municipio de Gachancipa no existen talleres con la infraestructura, las herramientas y el personal calificado como lo requiere la entidad en el proceso que nos ocupa.

Respetuosamente solicito que se modifique el requisito en los siguientes términos:

El proponente deberá ofertar un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores ubicado en un radio no mayor a 15 kms de la dirección de la alcaldía de Gachancipa el cual podrá ser en calidad de propiedad, arrendamiento y/o en convenio de colaboración y apoyo comercial, con el fin de garantizar los tiempos mínimos en la prestación de los servicios.

Dependencia: Secretaría de Planeación y SP.	Elaboró: Secretaría de Planeación y SP	Revisó: Dra. Jasmin Torres / Sec. General Dr. Edwin Gómez – Asesor Jurídico Externo	Ruta del Documento: C:\Use\Desktop\respuesta observaciones CMA-003-2022
--	---	---	--

“POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020

e-mail: secretariageneral@gachancipa-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA
SECRETARIA GENERAL



Respuesta. Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y su vez garantizar la disponibilidad de la infraestructura y/o instalaciones físicas como requisito habilitante la acepta la observación y se ajustara el requisito de la siguiente manera.

4.6.1 INSTALACIONES FÍSICAS:

El proponente deberá ofertar un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores ubicado en un radio no mayor a 15 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá; el cual podrá ser en calidad de propiedad, arrendamiento y/o convenio de colaboración, con el fin de garantizar los tiempos mínimos en la prestación de los servicios.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá allegar registro fotográfico, plano de localización, copia de la cámara de comercio o registro mercantil del establecimiento, la localización se verificará por la entidad a través de la aplicación Google maps u otras plataformas digitales disponibles.

La actividad principal u objeto social de los talleres deberá estar relacionada a servicios de mantenimiento y/o asistencia a vehículos y/o mecánica automotriz y/o servicios eléctricos y/o servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

Dado que se realiza ajuste en los requisitos habilitantes se procede a realizar ajuste en los criterios de ponderación.

FACTOR TÉCNICO (INSTALACIONES FÍSICAS) (15 PUNTOS)

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para el municipio de Gachancipá es de vital importancia que las instalaciones físicas del taller de mecánica general, taller de frenos y sistemas de aire, taller eléctrico se encuentren a la menor distancia posible optimizando tiempos de desplazamiento de los vehículos objeto de intervención, así mismo control de tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos.

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

Puntos	Criterio
15	El proponente que oferte un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores ubicado en un radio menor a 4 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá.
10	El proponente que oferte un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores ubicado en un radio menor a 8 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá.
05	El proponente que oferte un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores ubicado en un radio menor a 12 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá.
0	El proponente que oferte un (1) taller el cual tendrán las siguientes especificaciones, taller de mecánica general y/o taller de servicios automotrices y/o taller de Mantenimiento y reparación de vehículos automotores ubicado en un radio mayor a 12 kilómetros de la Dirección de la Alcaldía de Gachancipá.

Dependencia: Secretaría de Planeación y SP.	Elaboró: Secretaría de Planeación y SP	Revisó: Dra. Jasmin Torres / Sec. General Dr. Edwin Gómez – Asesor Jurídico Externo	Ruta del Documento: C:\Use\Desktop\respuesta observaciones CMA-003-2022
--	---	---	--

“POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020

e-mail: secretariageneral@gachancipa-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPA
SECRETARIA GENERAL



En los términos expuestos se dan por contestadas las observaciones

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ARTURO CASALLAS OVIEDO
Secretaria de planeación y servicios públicos

ORIGINAL FIRMADO

ÁLVARO PEDREROS CASALLAS
Secretario de obras públicas

ORIGINAL FIRMADO

ZAYDA SHIRLEY LÓPEZ CALDERÓN
Secretaria desarrollo económico, agropecuario
y ambiente

ORIGINAL FIRMADO

JOAN STEVEN CONTRERAS CALDERÓN
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL

Dependencia: Secretaría de Planeación y SP.	Elaboró: Secretaría de Planeación y SP	Revisó: Dra. Jasmin Torres / Sec. General Dr. Edwin Gómez – Asesor Jurídico Externo	Ruta del Documento: C:\Use\Desktop\respuesta observaciones CMA-003-2022
--	---	---	--

“POR UNA GACHANCIPÁ EDUCADA SEGURA Y SOSTENIBLE.”

Calle 6 N° 2-10 Gachancipá - Cel. 3132926964
Código Postal: 251020

e-mail: secretariageneral@gachancipa-cundinamarca.gov.co